

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 20, FRACCIÓN I, 21, FRACCIÓN I Y 25 DEL *REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS*, SE EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA ORDINARIA

**PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

### I. INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL

El Consejo Académico en la Sesión CUA-205-23, celebrada el 8 de junio de 2023, integró el Comité Electoral de la siguiente manera (en orden alfabético por primer apellido):

**Dilan Aguirre Nápoles**

Representante del alumnado del Departamento de Estudios Institucionales.

**Felipe Aparicio Platas**

Representante del personal académico del Departamento de Ciencias Naturales.

**Francisco Ariza Pérez**

Representante del alumnado del Departamento de Ciencias de la Comunicación.

**Natalia Brauer Cano**

Representante del alumnado del Departamento de Procesos y Tecnología.

**Caridad García Hernández**

Representante del personal académico del Departamento de Ciencias de la Comunicación.

**Manuel Netzácuri Ontiveros Jiménez**

Representante del personal académico del Departamento de Estudios Institucionales.

En su primera reunión, los miembros del Comité Electoral eligieron como Presidente a Dilan Aguirre Nápoles.

## II. COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN

El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones relacionadas con la elección al correo electrónico: [otca@cua.uam.mx](mailto:otca@cua.uam.mx)

## III. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LAS ELECCIONES

Las elecciones se realizarán de manera electrónica el \_\_\_\_\_ de 2025 de **las 10:00 a las 16:00 horas**, a través de una votación libre, universal, secreta, personal y directa. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: <https://eleccion.cua.uam.mx>

## IV. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento Orgánico para ser representante ante el Consejo Académico, y mantener esta calidad, como personas propietarias o suplentes, se requiere;

### **Personal académico:**

- 1) Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar; dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- 2) Haber estado adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- 3) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 4) Gozar de solvencia moral y ética;
- 5) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad que:
  - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
  - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- 6) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- 7) No ser representante del personal académico ante el consejo divisional.

### **Alumnado:**

- 1) Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- 2) Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo académico;
- 3) Gozar de solvencia moral y ética;
- 4) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
  - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- 5) No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de dos trimestres durante el tiempo de su representación;
- 6) No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 7) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- 8) No ser representante del alumnado ante el consejo divisional.

### **Personal administrativo:**

- 1) Tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratada por tiempo indeterminado;
- 2) Estar adscrita a la unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicios de tiempo completo;
- 3) Gozar de solvencia moral y ética;
- 4) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
  - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- 5) No formar parte del alumnado ni del personal académico de la Universidad, y
- 6) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

**Las personas propietarias o suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato como propietarias, ni como suplentes ante el mismo órgano.**

**El incumplimiento de alguno de estos requisitos, por parte de las personas candidatas, será motivo de cancelación de su registro.**

## **V. REQUISITOS PARA VOTAR**

Los requisitos para votar, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados, son:

- 1) **Para votar en la elección de representantes del personal académico:** estar adscrito al Departamento en que se votará y aparecer en las listas electorales.

El personal académico, aun cuando tenga calidad de alumnado o esté contratado como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

- 2) **Para votar en la elección de representantes del alumnado:** estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realiza la votación y aparecer en las listas electorales.

- 3) **Para votar en la elección de representantes del personal administrativo de base:** estar adscrito a la Unidad Cuajimalpa y aparecer en las listas electorales.

El personal administrativo de base, aun cuando tenga calidad de alumnado, sólo podrá votar en el sector del personal administrativo de base.

- 4) Para efecto de la representación y la votación, la adscripción del personal académico es al departamento correspondiente.

- 5) Para efecto de la representación y la votación, la adscripción del alumnado a los departamentos, es la siguiente:

### ➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO**

#### **Departamento de Ciencias de la Comunicación**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

#### **Departamento de Tecnologías de la Información**

Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información.

#### **Departamento de Teoría y Procesos del Diseño**

Licenciatura en Diseño.

**Maestría en Diseño, Información y Comunicación.**

### ➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA**

#### **Departamento de Ciencias Naturales**

Licenciatura en Biología Molecular.

**Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas**

Licenciatura en Matemáticas Aplicadas.

Licenciatura en Ingeniería en Computación.

**Departamento de Procesos y Tecnología**

Licenciatura en Ingeniería Biológica.

Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.

Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud.

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**Departamento de Ciencias Sociales**

Licenciatura en Estudios Socioterritoriales.

Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades.

**Departamento de Estudios Institucionales**

Licenciatura en Administración.

Licenciatura en Derecho.

**Departamento de Humanidades**

Licenciatura en Humanidades.

**VI. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA**

- a) La elección se llevará a cabo de manera electrónica, a través de la plataforma: <https://eleccion.cua.uam.mx>
- b) La elección se realizará mediante el registro individual de las personas candidatas. Para ser persona representante propietaria del alumnado o del personal académico se deberá obtener el mayor número de votos en el departamento que se desea representar. La persona candidata que obtenga el segundo lugar en las votaciones será suplente.

En el caso del personal administrativo de base, las dos personas candidatas que obtengan el mayor número de votos serán representantes propietarias. Asimismo, las personas candidatas que obtengan el tercer y cuarto lugar en las votaciones serán suplentes.

- c) Las personas aspirantes, a través de su correo institucional, deberán solicitar su registro al correo electrónico [otca@cua.uam.mx](mailto:otca@cua.uam.mx) de las **10:00 horas del \_\_\_\_ de 2025 y hasta las 18:00 horas del \_\_\_\_ de 2025**, para lo cual deberán adjuntar en archivos PDF la siguiente documentación:
  - 1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona aspirante. \*
  - 2. Carta de aceptación debidamente firmada y llenada por la persona aspirante.

3. Copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
4. Documento referido en el apartado IV, numeral 4) o 5) según corresponda, en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir la verdad que:
  - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
  - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

\* Los formatos de registro y carta de aceptación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://cua.uam.mx/proceso-ca-2025-2027>

Las personas aspirantes que no tengan certeza sobre la existencia, nombre de usuario o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica al correo electrónico: [mrojas@cua.uam.mx](mailto:mrojas@cua.uam.mx)

- d) Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán enviarse por escrito al correo [otca@cua.uam.mx](mailto:otca@cua.uam.mx) a más tardar a las **18:00 horas del \_\_\_\_\_ de 2025**.
- e) Una vez concluido el plazo de registro de personas aspirantes, el Comité Electoral se reunirá para conocer la documentación recibida y certificar el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes; asimismo, publicará **el \_\_\_\_\_ de 2025**, en el sitio Web de la Unidad, la lista de las personas candidatas elegibles. En el caso de las listas electorales, se podrán consultar en la dirección: <https://eleccion.cua.uam.mx>

Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

En caso de no aparecer en las listas electorales, la persona interesada podrá comunicarse a [otca@cua.uam.mx](mailto:otca@cua.uam.mx) desde su correo electrónico institucional, a más tardar **a las 16:00 horas del \_\_\_\_\_ de 2025** a efecto de que el Comité Electoral verifique la situación ante las instancias correspondientes.

- f) Las personas candidatas que hayan cumplido con los requisitos podrán realizar propaganda y **difusión de sus candidaturas**, a partir de la publicación de la lista de personas candidatas y hasta el **\_\_\_\_\_ de 2025**, por lo que después de esta fecha no podrán realizar proselitismo.

**VII.** Se deberá, en todo momento, evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

## VIII. VOTACIONES ELECTRÓNICAS

- a) El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente de manera remota el día de las elecciones.
- b) El vínculo electrónico al sitio: <https://eleccion.cua.uam.mx> en el que se realizará la votación, se habilitará de las **10:00 a las 16:00 horas del \_\_\_\_\_ de 2025**. No se podrá votar fuera de esta franja horaria.
- c) Para poder votar, cada integrante de la comunidad deberá ingresar con su número de matrícula o número económico y CURP.
- d) El voto será libre, universal, secreto, personal y directo, el cual deberá marcarse en sólo una casilla.

En caso de presentarse alguna contingencia técnica distinta a las señaladas, la persona interesada podrá solicitar apoyo a [hdigitales@cua.uam.mx](mailto:hdigitales@cua.uam.mx) desde su correo electrónico institucional.

## IX. REGISTRO DEL CÓMPUTO ELECTRÓNICO DE LOS VOTOS

- a) El Comité Electoral realizará el registro del cómputo electrónico de votos de manera pública el **\_\_\_\_\_ de 2025, a las 17:00 horas**, a través de una transmisión en directo en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/channel/UCeqAccBtLAr-pOeOUoE4iDw>
- b) Una vez terminado el registro del cómputo electrónico de votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados y los publicará en el sitio web: <https://eleccion.cua.uam.mx>
- c) En caso de empate en alguna votación, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. Esta nueva votación electrónica se realizará sobre las personas candidatas que hubiesen empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.

## X. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

- 1) Los recursos deberán presentarse a través del correo institucional dirigido al Comité Electoral en archivo PDF, al correo electrónico [otca@cua.uam.mx](mailto:otca@cua.uam.mx), de la siguiente manera:
  - Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones electrónicas se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación y hasta **las 17:00 horas del \_\_\_\_\_ de 2025**.

- Los recursos sobre actos u omisiones que ocurran durante registro del cómputo electrónico se podrán **presentar de las 8:00 horas hasta las 16:00 horas del \_\_\_\_\_ de 2025.**
- 2) El escrito en el que se presenten los recursos deberá contener, al menos:
- I Nombre, número económico o matrícula **y firma de quien recurre;**
  - II Sector en el que se presenta;
  - III Actos u omisiones motivo del recurso, y
  - IV Argumentos y pruebas que lo sustentan.
- Si en el escrito se omiten algunos de los datos antes citados, los recursos serán desechados.
- 3) Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- 4) El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.

Los recursos que se hubiesen presentado serán resueltos, previa entrevista remota con las personas involucradas, en primera y única instancia, por el Comité Electoral el **\_\_\_\_\_ de 2025**, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Académico resolverá en definitiva.

#### **XI. PLAZO PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS AL CONSEJO ACADÉMICO**

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los resultados de las elecciones a más tardar el \_\_\_\_\_.

Se expide la presente Convocatoria el 06 de marzo de 2025.

**Dr. Gerardo Francisco Kloss  
Fernández del Castillo**  
Secretario del Consejo Académico

**Dilan Aguirre Napoles**  
Presidente del Comité Electoral